

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00240 - 00**

Agréguense al expediente las diligencias para integrar el contradictorio allegadas por el apoderado judicial de la demandante en las que da cuenta del envío de las respectivas comunicaciones a la dirección física de la demandada (pdf 11-12) informada en el libelo (p. 7 pdf 01) con resultado «*la persona a notificar si reside en esta dirección, pero la persona que atendió la diligencia se rehúsa a recibir y a firmar la correspondencia, por ello se dejan los documentos en la dirección a notificar*» (pdf 11 p.4; pdf 12 p.7).

Téngase por notificada a la demandada por aviso desde el 27/08/2021<sup>1</sup> del auto admisorio fechado al 09/07/2021 (pdf 10), pues en aplicación del numeral 4° del artículo 291 del Código General del Proceso por remisión del inciso 4° del artículo 292 *ibidem*, rehusarse a recibir las comunicaciones hace las veces de entrega efectiva.

Adviértase que la demandada permaneció silente dentro del término legal sin que ejerciera su derecho a la defensa por lo que se aplicaran las consecuencias a que haya lugar conforme el artículo 97 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.05 del 21 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

<sup>1</sup> Según la constancia de la empresa de mensajería el aviso se entregó el 26/08/2021 (p. 7 pdf 12)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8e96ef2cc0bf78d9269a320fc180c0b3f12e9cd5ef1cbf9c992a0e74c70af2**

Documento generado en 18/02/2022 05:46:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**